



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MDJM

Jesús María, 6 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Memorando N° 176-2020-MDJM-GA-SRH e Informe N° 157-2020-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 016-2020-MDJM-GM-SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Proveído N° 192-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 176-2020-MDJM-GA-SRH del 29 de enero de 2020, se autoriza el descanso vacacional del Sr. Iván Jonathan Llontop Castillo, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, por un periodo de veinte (20) días, del 25 de febrero al 15 de marzo de 2020;

Que, con Informe N° 016-2020-MDJM-GM-SGGRD del 4 de febrero de 2020, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda que se encargue sus funciones al señor Omar Andrés Vilela Llaza, Subgerente de Operaciones y Control de Sanciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDJM; recomendación que cuenta con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, del 25 de febrero al 15 de marzo de 2020, las funciones de la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** al Sr. **OMÁR ANDRÉS VILELA LLAZA**, Subgerente de Operaciones y Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones, durante el descanso vacacional de la titular de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

